APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA", PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPOFERIA MUJERES EMPRENDEDORAS INDÍGENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67/2021 III/REG

COPIAPÓ, 28 DE MAYO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante **SernamEG**, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, correspondiéndole coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de sus objetivos.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado), así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, que busca empoderar a las mujeres para lograr la autonomía económica que les permita insertarse laboralmente y aportar con sus competencias y habilidades al desarrollo del país.

4° Que, la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, en lo sucesivo e indistintamente "la Feria", es una actividad que forma parte del Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SernamEG y se planifica y ejecuta en conjunto con CONADI por medio de un convenio de transferencia y colaboración. El objetivo de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas se orienta a la exposición y comercialización de productos con pertinencia cultural de 100 mujeres pertenecientes a los 9 pueblos originarios del país reconocidos por ley.

5° Que, la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas se enmarca en la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, cada 5 de septiembre, lo cual determina que su ejecución sea acorde a esta fecha. Con este fin, desde el año 2012 tanto SernamEG en conjunto con CONADI, aúnan sus experticias técnicas, brindando la posibilidad de participación a 100 emprendedoras de las 16 regiones del país. No obstante, este año producto de la crisis sanitaria mundial por COVID 19, se suspendió la ejecución de la Expo Feria que se realizaba en conjunto con CONADI, motivo por el cual se implementará en distintas regiones mediante la alianza estratégica de distintos ejecutores.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que, la **I. Municipalidad de Caldera** ejecutará la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, dado que las características del territorio permitirán la implementación de la iniciativa, al ser Caldera una zona turística y con alta afluencia de público durante esta época estival, favorece a que las mujeres emprendedoras, puedan venderle sus productos a los turistas que llegarán a la localidad, siendo una buena oportunidad para ellas.

8° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de **SernamEG** Atacama y la **I. Municipalidad de Caldera**, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de fondos y ejecución con fecha 21 de diciembre de 2020, acto aprobado mediante resolución exenta N°160 de fecha 28 de diciembre de 2020.

9° Que, mediante Ordinario N°371 de mayo de 2021 de la I. Municipalidad de Caldera, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y dicho Municipio, con el objetivo de aumenta el aporte realizado a cada beneficiaria, en el marco de la realización de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas.

10° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de **Convenio de Colaboración, transferencia de fondos y ejecución** celebrado entre **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **I. Municipalidad de Caldera**, instrumento suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En, Copiapó, a 26 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Camila Tapia Morales, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante indistintamente, **"el Municipio" "Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel,** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: **CONSIDERACIONES**

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2020 un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de la Expo feria Mujeres emprendedoras indígenas, según consta de Resolución Exenta Nº160/2020 III/REG., de fecha 28 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°59/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la encargada (s) del programa de Mujer Emprende, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Caldera.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Colaboración y transferencia suscrito por las partes en virtud de Ord N°371 de I. Municipalidad de Caldera, donde solicita incrementar el monto de subsidio asignado a mujeres seleccionadas para participar en la "Feria Mujer Indígena" de actualmente de $50.000.- (cincuenta mil pesos) a $78.000.- (setenta y ocho mil pesos) para distribuir a cada participante.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el quinto párrafo de la cláusula sexta, referida a condiciones para la implementación de la feria, por la que a continuación se indica:

"SEXTO: CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FERIA

El ejecutor, deberá entregar un subsidio de libre disposición o para el traslado, alimentación y trasporte de mercaderías de $78.000 a las mujeres seleccionadas para participar en la Feria o Espacio de Comercialización.".

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL Nº854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/TNC

Distribución:
-Oficina Partes SernamEG
- Abogada Regional
- Encargada (S) ME
- DAF

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En, Copiapó, a 26 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Camila Tapia Morales, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº 401, esquina Yerbas Buenas, piso Nº 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante indistintamente, **"el Municipio" "Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0 representada por su Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel,** cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2020 un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de la Expo feria Mujeres emprendedoras indígenas, según consta de Resolución Exenta Nº160/2020 III/REG., de fecha 28 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum Nº59/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la encargada (s) del programa de Mujer Emprende, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Caldera.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Colaboración y transferencia suscrito por las partes en virtud de Ord Nº371 de I. Municipalidad de Caldera, donde solicita incrementar el monto de subsidio asignado a mujeres seleccionadas para participar en la "Feria Mujer Indígena" de actualmente de $50.000.- (cincuenta mil pesos) a $78.000.- (setenta y ocho mil pesos) para distribuir a cada participante.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el quinto párrafo de la cláusula sexta, referida a condiciones para la implementación de la feria, por la que a continuación se indica:

"SEXTO: CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FERIA

El ejecutor, deberá entregar un subsidio de libre disposición o para el traslado, alimentación y trasporte de mercaderías de $78.000 a las mujeres seleccionadas para participar en la Feria o Espacio de Comercialización.".

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL Nº854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDESA

BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional (S)I Programa BPL y ME